

to /  
libram<sup>to</sup> /  
se despach<sup>o</sup> /  
en esta

y entendida de todo Auenda que à ambos  
veedores relevativamente respectivo à cada uno  
que ambas partidas suman quinientos no-  
venta y medio, por D<sup>n</sup> Mathias de Palacio  
Mayordomo de Propios para que se despache libra-  
miento en forma à favor de dho veedores à com-  
pañando le la relación. Echa prev<sup>te</sup>. por dho D<sup>n</sup> An-  
tonio lo que execute del efecto y Provedido de Propios  
tomando los recibos correspond<sup>tes</sup>

Se envia y Pala

viene en este Ayuntamiento por remision de la Real  
Justicia desta ciudad una copia de Despacho por berenda  
expedido por el Sr D<sup>n</sup> Bernardo de Rosau y Contre-  
rar Cavallero de la C<sup>da</sup> de Calatrava del Consejo de  
S<sup>n</sup> M<sup>te</sup>, Consejo y Superintens<sup>te</sup> de la ciudad de Murcia  
su fecha de veinte y seis de sept<sup>bre</sup> pasado deste año  
en que haciendo saber haverle conferido por  
S<sup>n</sup> M<sup>te</sup> diferentes empleos manda que los Pueblos  
de este Reino que devan à la R<sup>ca</sup> Haz<sup>da</sup> las contri-  
buciones de Utencilios, Passa, Aguas, Penas  
de Camara Factos de Justicia, Balimiento de mi-  
tad de azucinos, quatro por ciento y de mas  
vamos lo remitan à la R<sup>ca</sup> Arcob<sup>ispado</sup> de la dicha  
por quenta y riesgo de dho Pueblos, y enten-  
dido por esta ciudad visto que esta en Inteligen-  
cia de que los mas de ritos de los expresados  
efectos los tiene pagados hasta los ultimos  
Mayos à excepcion de lo que en el prev<sup>te</sup> año  
se le repartio por raxon de Passa y uten-  
cilios cuyos Mayos señalados fueron fin  
de Agosto y sept<sup>bre</sup> proximos pasado de

